

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 20-SP305371**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avda. Costanera Sur N° 2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los Decretos Supremos N°145 y N°146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910	Dec. 145/1997	LTE	200MG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 17 dBi	30
1.975 – 1.990					
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997				
1.930 – 1.945					

Para las Regiones de La Araucanía, Valparaíso y Los Lagos:

Ubicación de las Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Coord. Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa	
			Latitud S.			Longitud O.				
			grad	min	Seg	grad	min	seg		
Los Calabozos - Pucón	Lote 22, sector El Claro	Pucón	39	17	47,2	71	56	21,5	1	
Torcaza-La Calera-La Calera	Lote "B", del plano de subdivisión de la parcela número 41, Parcelación Caqui-Olivo	Calera	32	47	12,30	71	10	9,9	2	
Liucura - Pucón	Lote Diez, sector Licura	Pucón	39	15	10	71	47	57,80	3	
Ruta 5 -Castro Sur	Sector Nercon S/N	Castro	42	29	39	73	46	49	4	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

**FRANCISCO  
EDGARDO  
MIRANDA OLIVOS**

Firmado digitalmente por FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=Santiago, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=DIVISION CONCESIONES, cn=FRANCISCO EDGARDO MIRANDA OLIVOS,  
email=francisco.miranda@subtel.gob.cl  
Fecha: 2021.01.26 17:59:44 -03'00'

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**

